



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple).**

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2020-00372-00

Vista la solicitud allegada por el extremo actor¹, respecto de la solicitud de sentencia en el asunto, observa el despacho que hasta la fecha no se ha aportado prueba de las respectivas constancias de notificación al tenor de lo previsto en la ley (CGP y/o Decreto 806 de 2020), por lo que se NIEGA la petición en ese sentido.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante, para que acredite las diligencias de enteramiento de la orden de pago a los demandados.

Por otro lado, póngase en conocimiento la respuesta rendida por el pagador JAZZPLAT COLOMBIA S.A.S.², respecto del cumplimiento de la medida cautelar a ellos comunicada a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ**

(1 de 1)

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 47 del 15 de julio de 2021,
fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**

¹ https://etbcsj.sharepoint.com/:b:/s/Juzgado81/ET_NClgMjgxJtovZF37dmF0B_UDQ3OWIKHECRbGraU2n0w?e=PxH0t1

² <https://etbcsj.sharepoint.com/:b:/s/Juzgado81/EcnhDguQ7a5JvY4d6AS8Kk4B1mi5EDscz88jD5wN1uEfQA?e=L8tDk7>